

27.2 Vencido el plazo previsto en el numeral anterior, PROINVERSIÓN considerará lo siguiente:

(...)

b) En el caso de los proyectos de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, PROINVERSIÓN solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas opinión sobre el monto máximo de los compromisos que podrían asumir dichas entidades, la cual deberá ser remitida a PROINVERSIÓN dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud con la información completa.

(...)

1188590-1

EDUCACION

Modifican la Norma Técnica "Normas para el Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014" y el Anexo de la R.M. N° 426-2014-MINEDU, que contiene el cronograma del Concurso Público

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 024-2015-MINEDU

Lima, 14 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 35 de la referida Ley, son cargos del Área de Gestión Institucional, los cargos directivos de institución educativa, a los cuales accede el profesor por concurso; para postular a una plaza de director o subdirector de instituciones educativas públicas y programas educativos, el profesor debe estar ubicado entre la cuarta y octava escala magisterial;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU de fecha 09 de setiembre de 2014, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014", la cual contiene disposiciones para la organización, implementación y ejecución del referido concurso; así como sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada en el marco de dicho concurso;

Que, con Resolución Ministerial N° 426-2014-MINEDU, de fecha 10 de setiembre de 2014, se convoca al concurso público de acceso a cargos de director y subdirector de instituciones educativas públicas 2014; asimismo, se aprueba el cronograma correspondiente del referido concurso, el cual, como Anexo, forma parte integrante de dicha Resolución Ministerial, siendo posteriormente modificado mediante Resolución Ministerial N° 462-2014-MINEDU y Resolución Ministerial N° 519-2014-MINEDU;

Que, conforme a lo previsto en el referido cronograma, la calificación y verificación de la documentación que sustenta el Registro de Trayectoria Profesional y requisitos de los profesores que superaron el puntaje mínimo de la Prueba de Comprensión de Textos Funcionales al Ejercicio Directivo se realiza del 23 de diciembre de 2014 al 15 de enero de 2015;

Que, a través del Oficio N° 080-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Viceministerio de Gestión Pedagógica el Informe N° 006-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, el cual sustenta la necesidad de modificar el numeral 6.10.9 de la Norma Técnica que regula el concurso de acceso a cargos de director y subdirector de instituciones educativas públicas 2014, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU; así como el cronograma del citado concurso, a fin de ampliar la fecha de calificación y verificación de la documentación que sustenta el Registro de Trayectoria Profesional y requisitos de los profesores que superaron el puntaje mínimo de la Prueba de Comprensión de Textos Funcionales al Ejercicio Directivo, y demás actividades del concurso, debido al retraso en el desarrollo de las funciones de los Comités de Evaluación de las UGEL y la calificación de la documentación precitada;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y la Norma Técnica denominada "Normas para el Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 6.10.9 de la Norma Técnica denominada "Normas para el Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014", aprobada con Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"6.10.9 Emisión de resoluciones de designación. Las UGEL que tengan condición de Unidad Ejecutora, emiten las respectivas resoluciones de designación en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el acto de adjudicación. Excepcionalmente las resoluciones de designación podrán ser emitidas por las Unidades Operativas, siempre que la Unidad Ejecutora a la que pertenece, delegue dichas facultades mediante Resolución. La omisión o retraso genera responsabilidad administrativa funcional, y no afecta el derecho del postulante ganador. Las resoluciones de designación deben ser emitidas necesariamente a través del Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS, caso contrario carecen de eficacia."

Artículo 2.- Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 426-2014-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 462-2014-MINEDU y Resolución Ministerial N° 519-2014-MINEDU que contiene el cronograma del Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ANEXO

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE ACCESO A CARGOS DE DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS 2014

	Actividades	Inicio	Fin
(...)			
10	Calificación y verificación de la documentación que sustenta el Registro de Trayectoria Profesional y requisitos de los profesores que superaron el puntaje mínimo de la Prueba de Comprensión de Textos Funcionales al Ejercicio Directivo	23/12/2014	22/01/2015
11	Evaluación de Dominio Oral de la Lengua Originaria	05/01/2015	22/01/2015

	Actividades	Inicio	Fin
12	Publicación de resultados finales del concurso	23/01/2015	23/01/2015
13	Presentación de reclamos a la UGEL, de los resultados de la calificación del Registro de Trayectoria Profesional y la Evaluación del Dominio Oral de la Lengua Originaria	26/01/2015	30/01/2015
14	Resolución de reclamos de los resultados de la calificación del Registro de Trayectoria Profesional y la Evaluación del Dominio Oral de la Lengua Originaria	27/01/2015	13/02/2015
15	Publicación de los resultados y cuadros de mérito definitivos	16/02/2015	16/02/2015
16	Remisión al MINEDU de la relación definitiva de profesores que superaron la evaluación	17/02/2015	19/02/2015
17	Adjudicación de plazas directivas	20/02/2015	21/02/2015
18	Publicación de plazas adjudicadas	23/02/2015	23/02/2015
19	Remisión al MINEDU de plazas adjudicadas	24/02/2015	26/02/2015
20	Emisión de resoluciones de designación	20/02/2015	06/03/2015

Artículo 3.- Exhortar a las Direcciones Regionales de Educación, o quienes hagan sus veces, a que brinden a los Comités de Evaluación los recursos y medios que les permitan culminar, en el plazo previsto en el cronograma del concurso, las etapas y/o actividades a su cargo.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", encargándose a la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación su publicación en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>), en la misma fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

1188582-1

INTERIOR

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 008-2015-IN

Mediante Oficio N° 000104-2015/IN/SG, el Ministerio del Interior solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 008-2015-IN, publicada en la edición del día 10 de enero de 2015.

En el Primer Considerando:

DICE:

(...)

Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2014-IN, de fecha 24 de enero de 2014, se designó a la Ingeniera Enith Consuelo Fernández Dávila en el cargo público de confianza, Nivel F-3, (...)

DEBE DECIR:

(...)

Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2014-IN, de fecha 24 de enero de 2014, se designó a la Ingeniera Enith Consuelo Fernández Reina en el cargo público de confianza, Nivel F-3, (...)

En el Artículo Único:

DICE:

(...)

Aceptar la renuncia presentada por la Ingeniera Enith Consuelo Fernández Dávila al cargo público de confianza, Nivel F-3, (...)

DEBE DECIR:

(...)

Aceptar la renuncia presentada por la Ingeniera Enith Consuelo Fernández Reina al cargo público de confianza, Nivel F-3, (...)

1188577-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Delegan diversas facultades en los Viceministros de Justicia y de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, en el Secretario General y en el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0006-2015-JUS

Lima, 14 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que los Ministros de Estado pueden delegar las facultades que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señala que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos es la más alta autoridad política y ejecutiva del Ministerio, estableciendo que el Ministro puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, en aplicación del principio de desconcentración de los procesos a que se refiere la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es pertinente establecer niveles de desconcentración de los procesos decisivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en tal sentido resulta necesario delegar facultades en el (la) Secretario(a) General y el (la) Jefe(a) de la Oficina General de Administración en materia presupuestal e inversiones, de gestión administrativa y de contrataciones del Estado, que corresponda al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en su calidad de Titular de la Entidad, así como corresponde delegar en el (la) Viceministro(a) de Justicia y en el (la) Viceministro(a) de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, facultades de gestión administrativa interna e institucional en el ámbito de sus respectivas competencias sectoriales;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;